



PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 023 -2014-GRH/PR.

HUANUCO, 10 ENE. 2014

VISTO :

La Carta Nº 04 de fecha 16 de diciembre de 2013, mediante la cual el Lic. Edgar Antonio Arellano Cajas, presenta su renuncia al cargo de Director de la Oficina Sub Regional de Desarrollo de Ambo;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1098-2013-GRH/PR de fecha 05 de julio de 2013 se designa al Lic. EDGAR ANTONIO ARELLANO CAJAS como Director de la Oficina Sub Regional de Desarrollo de Ambo, Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco, la cual es procedente aceptar en vía de regularización la renuncia presentada, y designar al empleado a que se contrae la presente Resolución a fin de garantizar el normal funcionamiento de la mencionada Oficina Sub Regional;

De conformidad con el artículo 77º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, numeral 2. del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Decreto Supremo Nº 051-91-PCM e inciso a) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 30114;

Estando con las visaciones correspondientes; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28926, 29050 y el Reglamento de Organización Funciones aprobado por Ordenanza Regional Nº 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR con efectividad del 27 de diciembre de 2013 la renuncia presentada por el Lic. **EDGAR ANTONIO ARELLANO CAJAS** al cargo de Director de Sistema Administrativo IV - Director de la Oficina Sub Regional de Desarrollo de Ambo, Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco., dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar entrega de cargo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha como Empleado de Confianza, al Sr. **PASCUAL ELÍAS ALEJO RETTIZ**, en el Cargo de Director de Sistema Administrativo IV - **DIRECTOR DE LA OFICINA SUB REGIONAL DE DESARROLLO DE AMBO**, Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO.- El Empleado de confianza a que se refiere artículo precedente percibirá las remuneraciones, bonificaciones e incentivo único, de acuerdo a Ley y al Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Sub Regional de Desarrollo de Ambo, interesados, legajos personales y órganos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Med. Luis R. Picón Quedo
PRESIDENTE

